

ACTA N° 18 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO CRTVE
CELEBRADA EN FECHA 18 DE ENERO DE 2017

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
 Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
 Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
 María Teresa MARTIN DEL CAZ (CCOO)
 Teo ALTIERI HERRAIZ (CCOO)
 Oscar NIETO CALLE (CCOO)
 Juan Carlos ALCÁZAR FERNÁNDEZ (CCOO)
 José Antonio MORENO VILLERO (SI)
 Josep MAYOL GIRBAU (SI)
 Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
 Marcos BETHENCOURT LEON (CGT)
 Carlos SALGADO WERNER (CGT)
 José Carlos LOPEZ VAZQUEZ (USO)
 Ana Sueiro Ortiz de Cantonad (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
 Cristina HERNANDEZ GARCÍA (Directora Área litigación y consultivo)
 Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
 José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
 Mª Paz DE LA PAZ DE LA FUENTE SALVADOR (Subdirección compensación y gestión talento)

SECRETARIA DE ACTAS

Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 18 de enero de 2017, siendo las 10:30 horas se reúnen en la sala de juntas D-106 de la primera planta del Edificio Corporación (Epr) en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores, Representantes de la Dirección, para tratar los siguientes asuntos:

CUESTIONES PREVIAS

Primera.- UGT plantea en relación con la subida salarial del año 2016 que, dado que la subida salarial del personal que tiene complementos absorbibles queda subsumida en dicho complemento, habría que repartir linealmente ese excedente entre todos los trabajadores. La Dirección no ha contemplado estos casos y desconoce el montante de las cantidades, pero entiende que probablemente se trata de repartir pocos céntimos por trabajador y, teniendo en cuenta que el pacto de la subida salarial ha requerido varios trámites internos y las pertinentes autorizaciones de la autoridad competente, resultaría muy complicado modificar las tablas salariales y volver a tramitar las autorizaciones. Por lo anterior, manifiesta que estudiará la forma de proceder.



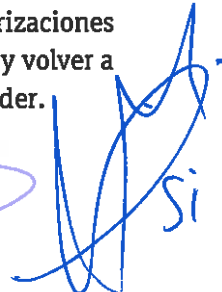

 CGT




 CCOO


 CCOO


 UGT


 SI



Segunda: CCOO plantea que aún no se les ha entregado el censo con la antigüedad en el nivel. La dirección indica que se les remitirá lo antes posible y aclara que se trata de un documento diferente al censo que se facilita trimestralmente.

Tercera: CCOO expone que el sistema informático no permite solicitar licencias en festivos locales y la Dirección contesta que, efectivamente, es un fallo del sistema y ya se está trabajando para arreglarlo.

Cuarta: UGT solicita que se apruebe y firme el acta nº 17, pero no es posible porque La Dirección va a contestar a las manifestaciones aportadas por CCOO a borrador y, por otro lado, CGT quiere manifestar que no se ha recogido que al personal que presentó reclamación sobre el cómputo de las licencias por matrimonio, y que motivó que ellos presentaran este asunto a la Comisión paritaria, se les vaya a aplicar lo acordado a este respecto. La Dirección recuerda que se acordó aplicar el acuerdo a partir de su aprobación y no con carácter retroactivo y que, por otra parte, es la forma habitual de aplicar los acuerdos, no obstante, contemplará el dar un tratamiento particular a las personas que ya hayan solicitado la licencia y aún no la hayan disfrutado.

ORDEN DEL DÍA

Art. 53 "Comisiones de servicio" y art. 54 "prestación de servicios fuera de los centros de trabajo de CRTVE" (Planteado por UGT)

A las manifestaciones de UGT se suman el resto de Representantes de los trabajadores, y expresan que la nueva comunicación sobre la organización y uso del servicio de transportes, en su opinión, no respeta lo acordado en Convenio Colectivo, pues no se puede obligar a los trabajadores a que anticipen el importe del taxi utilizado para realizar su trabajo. Así mismo, no están de acuerdo con el sistema implantado para liquidar el importe de los mismos, pues consideran que es un trabajo extra que usurpa las funciones del área de producción. Tampoco entienden por qué se cambia un sistema que lleva funcionando 50 años de forma satisfactoria.

La Dirección responde que la reorganización del servicio se hecho atendiendo a los criterios de eficacia y eficiencia ya que mantener un pool de vehículos disponibles a tiempo completo y, a veces desocupados, resulta muy caro. También hay que tener en cuenta que cuando se pone en marcha un cambio en la forma de prestar un servicio, se producen disfunciones, pero la empresa está trabajando para ir subsanando los problemas que surjan. Respecto a las comisiones de servicio no hay diferencia en el tratamiento y los trabajadores pueden pedir un anticipo de gastos para hacer frente al pago de los taxis que vayan necesitando. Entiende que no se conculcan los derechos derivados de la legislación vigente ni del Convenio Colectivo. Además, añade que posiblemente se firme algún acuerdo con alguna compañía de taxis para que facturen directamente a la empresa.

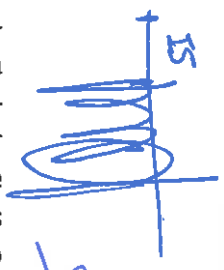
Los Representantes de los trabajadores recuerdan que los trabajadores pueden no tener disponible dinero para adelantar con el fin de coger un taxi u otro medio de transporte y que no es obligación de la plantilla tenerlo para realizar un trabajo, lo que podría ocasionar problemas para realizarlo. Asimismo, con carácter general, cuando se liquidan taxis u otros gastos en los desplazamientos fuera de la ciudad de origen, el trabajador no tiene constancia de esta liquidación por lo que solicitan que el sistema envíe un aviso a través del portal del trabajador informando de que ya se ha abonado el importe de la liquidación de gastos de taxi, al igual que ocurre con las dietas pues, de lo contrario, el personal debe estar permanentemente pendiente de si recibe o no el dinero.

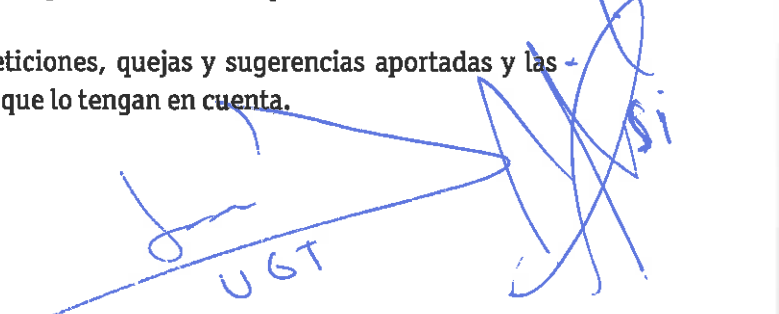
La Dirección expresa que tomará nota de las peticiones, quejas y sugerencias aportadas y las trasladará a la Dirección de infraestructuras para que lo tengan en cuenta.


CGT


Ceo


CCOO


15


UGT

Art. 48.- "Guardias" (Planteado por UGT)

Los Representantes de los trabajadores afirman que en Torrespaña se están implantando las guardias como obligatorias en determinadas áreas que no son las que contempla el Convenio-mantenimiento de edificios y señales-. Afirman que se están empleando las guardias para paliar la falta de personal en algunas áreas y que, en la mayoría de los casos los problemas se resuelven gracias a la buena voluntad de los trabajadores.

La Dirección expresa que recogerá datos sobre la aplicación de las guardias, se informará a las áreas sobre la interpretación de lo regulado en Convenio Colectivo. . Ante la pregunta de los Representantes de los trabajadores, contesta que se está intentando que SEPI aumente el cupo de contratación temporal.

CCOO pone de manifiesto otra disfunción, cuando se hace una guardia, se genera una libranza que debería poder disfrutarse en dos semanas, pero si se respeta el descanso semanal, se desbarrata el plan de toda el área. Consideran que el cómputo de la semana debería empezar en sábado -el resto de Representantes de los trabajadores manifiestan su desacuerdo con este planteamiento sobre el cómputo- La Dirección contesta que es la primera vez que se informa de este problema y solicita a CCOO que aporte los casos para que se puedan estudiar.

Art. 38.- "jornadas irregulares" (Planteado por UGT)

Los Representantes de los trabajadores afirman que no se está cumpliendo lo establecido en el Estatuto de los trabajadores con respecto a la comunicación de jornadas irregulares, *"el trabajador deberá conocer con un preaviso mínimo de cinco días el día y la hora de la prestación de trabajo resultante de aquélla"*. La Dirección responde que se recordará a las áreas la obligación de cumplir este plazo de preaviso.

Art. 41.- "Horarios de comida o cena" (Planteado por UGT)

Los Representantes de los trabajadores plantean que no se está respetando el descanso de una hora para la comida en grabaciones que no son en directo. La Dirección recordará a las áreas de producción que el descanso de comida o cena debe respetarse con carácter general y que solo debe aplicarse el descanso de 20 minutos en los casos contemplados en Convenio Colectivo.

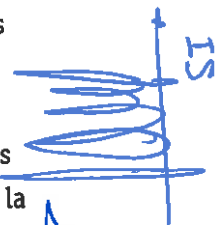
Art. 108.- "Seguro colectivo de salud" (Planteado por UGT)

Solicitan que se aplique el seguro colectivo de salud al personal indefinido de la OSCRTVE. La Dirección explica que en el caso que se plantea, los trabajadores han ganado la indefinición por Sentencia que declara nulo el despido y que, formulada consulta a la Tesorería de la Seguridad Social, ha manifestado que deben mantenerse en el régimen de seguridad social de artistas, por lo que serán indefinidos artísticos y no les corresponde el seguro colectivo de salud, ya que sus retribuciones no van contra la cuenta 640.0 de retribuciones básicas de los presupuestos de CRTVE.

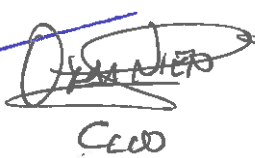
Así mismo, solicitan que la empresa trate con ASISA la subida de la cuota a los familiares de los trabajadores, ya que han subido la cuota sin cumplir los dos meses de preaviso establecidos en la póliza, y no han permitido que las personas se den de baja en el seguro por no cumplirse el plazo de 2 meses. La Dirección contesta que lo hablarán con ellos.




CGT

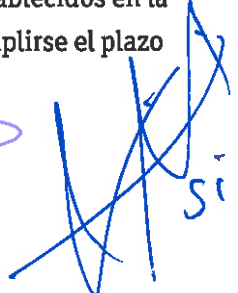

IS




CCOO


CCOO


UGT


SI

Revisión de temas pendientes tratados con anterioridad

- **Justificación de exceso de horario:** La Dirección indica que, aunque no es fácil, se está trabajando para implementarlo en el portal del trabajador y en el portal manager.
- **Fracciones de horario:** La Dirección no ha encontrado disfunciones respecto a este tema que obliguen a adoptar una medida, puede haber horarios raros pero están dentro de la legalidad.
- **Descuento de 1 hora cuando no se interrumpe el servicio para comer.** La Dirección informa de que ya está solucionado el asunto mediante la introducción de un código en el sistema; así mismo se ha informado a las áreas de que el picnic no sustituye el importe de la comida. También se ha informado de que se pague el desayuno cuando corresponda. Los Representantes de los trabajadores exponen que cuando se realiza un viaje que comienza en horario de desayuno, no se está abonando. La Dirección indica que se estudiará esa situación.
- **Preaviso en caso de jornadas de rodaje:** La Dirección ha dado instrucciones a las áreas para que comuniquen las jornadas de rodaje igual que en la "disponibilidad" y tal y como recoge el Convenio Colectivo y se insistirá en el hecho de que las jornadas de rodaje deben planificarse con antelación y comunicarlas en el sentido expresado en este párrafo. CGT reitera que los avisos deben hacerse de forma fehaciente por los medios habituales de la empresa como el planificador de horarios, correo electrónico corporativo, tablones de horarios de los departamentos o mediante un escrito para que tengan validez legal.
- **Tratamiento del tiempo de viaje:** Los Representantes de los trabajadores dicen que cuando los vuelos no van precedidos de actividad laboral, el tiempo máximo que se computa es de 10 horas, aunque se trate de un vuelo de 24 horas. La Dirección pide que informen de los casos para estudiarlos y dar una solución

Otros asuntos

Ante la pregunta de los Representantes de los trabajadores, La Dirección indica que la subida del 1% al personal fuera de Convenio se ha producido de forma lineal y, en el caso del personal fijo directivo, se les han suspendido los saltos de nivel durante el tiempo que dure el nombramiento y el 1% se les aplica a todos los conceptos.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 13:30 horas. Todo lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la Comisión Paritaria, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA

